



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,  
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

**Concejales:**

D. Ramón Julián Rebollo Gil

D. Roberto Jauquicoa Pascal

D<sup>a</sup> María Andion Brieba Irurzun

D. Iñaki García Esquíroz

D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Buldain Ezcurra

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoain a 23 de OCTUBRE de dos mil trece, siendo las DIECINUEVE TREINTA horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Toma de Posesión de su cargo de Concejala de Doña M<sup>a</sup> Luisa Buldain Ezcurra.**

Visto que la Junta Electoral Central ha remitido Credencial a favor de la Concejala DOÑA MARIA LUISA CONSTANCIA BULDAIN EZCURRA por estar incluida en la lista de candidatos presentada por la AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES DE LIZOAIN-ARRIASGOITI a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D.<sup>a</sup> MARIA ROSA GOÑI ESQUIROZ.

Requerida para realizar el Juramento o promesa con arreglo a la fórmula legal siguiente:

¿Juras o prometes cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

La interpelada manifiesta: JURO.

En cumplimiento de los artículos 6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, el Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti, adopta el siguiente,

**ACUERDO:** Tomar posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti a DOÑA MARIA LUISA CONSTANCIA BULDAIN EZCURRA, en sustitución, por renuncia de D.<sup>a</sup> MARIA ROSA GOÑI ESQUIROZ.

## **2.- Actas de la sesión anterior de fecha 24 de julio de 2013.-**

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 24 de julio de 2013.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dichas actas.

Por parte del Sr. Concejales Francisco Javier Laguardia se indica que existe una errata en la página 91 párrafo 1º del acta; donde se indica Monreal debe indicarse Lizoain- Arriasgoiti.

Se acuerda por unanimidad proceder a la corrección del párrafo 1º de la Página 91 del Acta en el siguiente sentido: donde dice Monreal debe decir Lizoain- Arriasgoiti.

No formulándose ninguna otra observación, son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

## **3.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.-**

Se dan cuenta de Resoluciones de la Alcaldía desde la nº 107 a la nº 111, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN nº 107/2013, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede licencia de obras a D/ÑA. ROMERO PATON FRANCISCO, para obras de acondicionar superficie de 2000 m2 para aparcamiento en la parcela junto a la Hípica de Yelz (polígono 2 parcela 25).-**

**RESOLUCIÓN nº 108/2013, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede autorización a D. Javier Huarte Ibarrola para la retirada provisional del portillo situado entre la parcela nº 1 de pol. 20 de su propiedad y la parcela que tiene adjudicada para el aprovechamiento de hierbas en Zunzarren.-**

**RESOLUCIÓN nº 109/2013, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se concede licencia de obras a D/ÑA. LIBERAL ARTAIZ PABLO, para obras de RETEJADO DE PAJAR EN PARCELA 16 DEL PO. 9 EN OSCARIZ.-**

**RESOLUCION nº 110/2013, de 8 de agosto de 2013, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se deniega solicitud de licencia de obras para instalación de barbacoa en parcela 167 del pol. 10 en Zalba.**

**RESOLUCIÓN Nº 111/2013, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI, por la que modifican las personas con capacidad de disposición de las cuentas municipales y banca electrónica.-**

## **4.- Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2014.-**

Se estudia el presupuesto municipal para el ejercicio de 2014.

**Se Acuerda** por unanimidad de todos los Concejales de la Corporación la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014.

La Concejala D. <sup>a</sup> María Andion Brieba Irurzun objeta la Partida 1.461.482 del presupuesto, relativa a los gastos de luz de las Iglesias de los pueblos.

## **5. Adjudicación definitiva de la Obra: Pavimentación del camino al depósito de Urricelqui.-**



**AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA**  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Se informa que la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de pavimentación del camino al depósito de Urricelqui ha formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, Apezetxea Anaiak S. L.

Las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las tres empresas participantes en el procedimiento negociado fueron las siguientes:

Realizada la Valoración Técnica, arroja el siguiente resultado:

EMPRESAS	CONOCIMT OBRA 25	MEJORAS Y OTROS 25	PLAN OBRA 10	PLAN ASEGUMTO 5	SERVICIO POST 5	TOTAL
APEZETXEA	25	20	9	3	4	<b>61</b>
L. FERNANDEZ	25	20	8	5	4	<b>62</b>
V. SANTESTEBAN	23	20	10	3	4	<b>60</b>

Realizada la apertura de las Ofertas Económicas, ofrece el siguiente resultado:

APEZETXEA	27.836,08 euros
L. FERNANDEZ	31.825,83 euros
V. SANTESTEBAN	28.907,75 euros

La Valoración final de las empresas concursantes es la siguiente:

Empresas	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	TOTAL
APEZETXEA S.L.	61	30	<b>91</b>
L. FERNANDEZ S.A.	62	26,24	<b>88,24</b>
V. SANTESTEBAN	60	28,89	<b>88,89</b>

El Pleno de la Corporación municipal acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. el contrato de obra de pavimentación del camino al depósito de Urricelqui al precio de 27.836,08 euros, sin incluir IVA.

2º.- Requerir a la adjudicataria APEZETXEA ANAIK S.L. para que en el plazo de quince días siguientes a la finalización del período de suspensión, proceda a formalizar la garantía definitiva por importe del 4% de precio de adjudicación.

#### **6.- Adjudicación definitiva de la Obra: Mejora de Cementerios de Beortegui y Lizoain.-**

Se informa que la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de pavimentación del camino al depósito de Urricelqui ha formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, Apezetxea Anaiak S. L.

Las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las tres empresas participantes en el procedimiento negociado fueron las siguientes:

Realizada la Valoración Técnica, arroja el siguiente resultado:

EMPRESAS	CONOCIMT OBRA 25	MEJORAS Y OTROS 25	PLAN OBRA 10	PLAN ASEGUMTO 5	SERVICIO POST 5	TOTAL
APEZETXEA	25	20	10	3	4	<b>62</b>
L. FERNANDEZ	25	21	9	4	4	<b>63</b>
V.SANTESTEBAN	20	18	8	5	3	<b>54</b>

Realizada la apertura de las Ofertas Económicas, ofrece el siguiente resultado:

APEZETXEA	25.865,01 euros
L. FERNANDEZ	31.413,04 euros
V. SANTESTEBAN	27.933,44 euros

La Valoración final de las empresas concursantes es la siguiente:

Empresas	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	TOTAL
APEZETXEA S.L.	62	30	<b>92</b>
L. FERNANDEZ S.A.	63	24,70	<b>87,70</b>
V. SANTESTEBAN	54	27,78	<b>81,78</b>

El Pleno de la Corporación municipal acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. el contrato de obra de Mejora de los Cementerios de Beortegui y Lizoain al precio de 25.865,01 euros, sin incluir IVA.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

2º.- Requerir a la adjudicataria APEZETXEA ANAIK S.L. para que en el plazo de quince días siguientes a la finalización del período de suspensión, proceda a formalizar la garantía definitiva por importe del 4% de precio de adjudicación.

**7.- Aprobación del Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el aprovechamiento de los recursos pascícolas y cinegéticos de fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral de Navarra sitos en el término municipal de Lizoain-Arriasoiti.-**

Se informa que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha elaborado una propuesta de convenio para el aprovechamiento de los recursos pascícolas y cinegéticos de varias fincas del Patrimonio Forestal de la comunidad Foral sitos en el término municipal del Valle de Lizoain- Arriasoiti, con el objeto de ceder al Ayuntamiento los aprovechamientos de los recursos pascícolas y cinegéticos de las parcelas sitas en las fincas de Galduroz, Biorreta, Aizuriaga, Iloz, Larraguren y Garbala, con una superficie total de 622, 50 Ha.

La vigencia del convenio será de 10 años a partir de su firma, prorrogables de común acuerdo entre las partes.

Como contraprestación a la cesión de los aprovechamientos de pastos y caza, el Ayuntamiento del Valle de Lizoain\_ Arriasoiti invertirá anualmente en concepto de canon, en las fincas del Patrimonio Forestal que son objeto del convenio, una cantidad neta de al menos 2.801,25 euros, que resulta de aplicar a la caza un canon anual de 2,90 euros/Ha y de 1,6 euros / Ha al pasto. Esta cantidad se actualizará todos los años de acuerdo con el IPC.

**Se acuerda:**

1º.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Lizoain- Arriasoiti y el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el aprovechamiento de los recursos pascícolas y cinegéticos de varias fincas del Patrimonio Forestal de la comunidad Foral sitos en el término municipal del Valle de Lizoain- Arriasoiti.

2º.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento D.ª Amaia Ekisoain Gorritz para la firma del Presente Convenio.

Se transcribe el Convenio en su tenor literal:

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Andrés Eciolaza Carballo, Director General de Medio Ambiente y Agua, en representación del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Y de otra, Dña. Amaia Ekisoain Górriz en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriasoiti, con domicilio en Beortegui 31483(Navarra) y N.I.F.44.626.168G

Ambas partes se reconocen tener plena capacidad legal para la representación en que intervienen y para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Tanto la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra como el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se desarrolla su Reglamento, así como la Ley Foral 3/2007, de 21 de Febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1.990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, establecen como objetivo de la política forestal, el “Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes como fuente de materia prima renovable”, y entre otros aspectos de este aprovechamiento, el “Promover la actividad de pastoreo en los montes de manera ordenada”.

El Plan Forestal de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra en noviembre de 1998, establece entre sus metas el “desarrollo de la producción sostenible de bienes económicos”. Para alcanzar dicha meta se establecen diversas acciones entre las que destaca la siguiente:  
**431.- Fomento de la ganadería en los montes con vocación pastoral.**

**Segundo.-** El Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriasgoiti ha manifestado interés por la cesión del aprovechamiento de los recursos pascícolas y cinegéticos de varias fincas pertenecientes al Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra sitas en su Término Municipal. Las parcelas pertenecientes al Patrimonio Forestal ya están cedidas e incluidas en el coto de caza nº 10.525 del Valle de Lizoain/Arriasgoiti mediante Resolución nº 731/2.012, de 6 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

**Tercero.-** La superficie total que figura en catastro como de titularidad del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra en el Término Municipal del Valle de Lizoain/Arriasgoiti asciende a 622,50 Ha. Sin embargo, estas cifras varían aproximadamente en un -14% si tenemos en cuenta la superficie escriturada. Teniendo en cuenta que a efectos prácticos lo que contabiliza es la superficie encatastrada, se toma en consideración para la firma del convenio la superficie que consta en el Servicio de Riqueza Territorial; sin perjuicio de actualizaciones que puedan producirse en un futuro.

PFN	S(Ha) Catastro
Iloz	128,61
Biorreta	202,92
Aizuriaga	167,45
Garbala	0,49
Larraguren	15,25
Galdurotz	107,78
	<b>622,5</b>

**Cuarto.-** La mayor parte de las parcelas que constituyen el Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra se encuentran dispersas por antiguos términos concejiles y/o corralizas del Término Municipal. Estas parcelas son difícil localización sobre el terreno, siendo un objetivo de las partes que suscriben el presente Convenio, trabajar en la localización y concentración de las mismas. La agrupación de estas parcelas se antoja imprescindible para una adecuada gestión territorial.

**Quinto.-** La mayor parte de las fincas del Patrimonio se caracterizan por una importante descapitalización desde el punto de vista pascícola por ausencia de infraestructuras ganaderas y embastecimiento de los pastizales. Para desarrollar un aprovechamiento sostenible de los mismos, sería preciso realizar inversiones, principalmente mediante la construcción de cierres y realización de desbroces.

**Sexto.-** La Dirección General de Medio Ambiente y Agua considera que la petición del Ayuntamiento de Lizoain/arriasgoiti puede ser compatible con la mejora en la gestión de varias de las fincas solicitadas

Por todo ello, las partes establecen de la siguiente forma el alcance de su colaboración, que se registrá por las siguientes



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Constituye OBJETIVO del presente convenio:

La cesión al Ayuntamiento de Lizoain/arriagoiti de los aprovechamientos de los recursos pascícolas y cinegéticos de las parcelas sitas en las fincas de Galduroz, Beortegi, Aizuriaga, Iloz, Larraguren y Garbala. La superficie total de estas fincas asciende a 622,50 Ha.

**Segunda.-** La vigencia del presente convenio será de 10 años a partir de su firma. Se podrá prorrogar de común acuerdo entre las dos partes, formalizándose dicha prórroga por escrito. Anualmente se realizará una revisión

**Tercera.-** El aprovechamiento de los pastos se realizará de acuerdo con los Planes de Gestión Forestal elaborados para cada finca por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra. Transitoriamente, la Sección de Gestión Forestal emitirá directrices técnicas de obligado cumplimiento para cada finca y aprovechamiento.

**Cuarta.-** El aprovechamiento de los recursos cinegéticos se realizará de acuerdo con la Ley Foral 17/2.005, de 22 de diciembre, de la Caza y Pesca de Navarra una vez aprobados por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, tanto la constitución de los cotos, de carácter Local, como sus correspondientes Planes de Ordenación Cinegética. Dicho aprovechamiento se realizará únicamente sobre especies silvestres.

**Quinta.-** Como contraprestación a la cesión de los aprovechamientos de pastos y caza, el Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriagoiti invertirá anualmente, en concepto de canon en las fincas del Patrimonio Forestal objeto del Convenio, una cantidad neta (sin subvenciones ni impuestos) de al menos 2.801,25 €, que resulta de aplicar a la caza un canon anual de 2,90 €/Ha y 1,6 €/Ha al pasto. Esta cantidad se actualizará todos los años de acuerdo con el IPC.

**Sexta.-** Las inversiones a desarrollar por el Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriagoiti en las fincas del Patrimonio Forestal suscritas al Convenio, se definirán en un Plan de Mejoras Anual elaborado conjuntamente por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua y la Entidad Local.

**Séptima.-** Las inversiones no necesariamente deberán ejecutarse anualmente, pudiéndose concentrar en años determinados, consecuencia de acciones que superen el canon establecido. Esta situación quedará reflejada en los planes de mejora. Esta circunstancia exigirá la elaboración de un Libro de Cuentas donde se contabilizarán las inversiones realizadas por el Ayuntamiento.

**Octava.-** El Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriagoiti comunicará al Servicio de Conservación de la Biodiversidad el adjudicatario de la caza y las hierbas así como cualquier otra incidencia de naturaleza jurídica y/o técnica que se produzca en cualquiera de las fincas del Convenio.

**Novena.-** El Servicio de Conservación de la Biodiversidad certificará anualmente el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriagoiti del presente convenio, incluyendo aquello referente a las directrices de gestión, procedimientos de adjudicación de los pastos, planes de mejora, etc. El no cumplimiento de lo establecido implicará la automática resolución del presente Convenio.

**Décima.-** Para el correcto funcionamiento del presente Convenio se crea un Comité de seguimiento, compuesto por cinco personas, dos de ellas en representación del Gobierno de Navarra y las restantes en representación del Ayuntamiento del Valle de Lizoain/Arriagoiti, siendo una de ellas el secretario municipal que a su vez levantará actas de las reuniones realizadas.

**Undécima.-** Las fincas incluidas en el presente Convenio no sufrirán cambio alguno en lo referente a su propiedad, es decir, seguirán perteneciendo a la Comunidad Foral de Navarra, y formarán parte de su Patrimonio Forestal

#### **8.- Aprobación del Anexo Técnico de las actuaciones silvícolas en varias parcelas de Lizoain-Arriagoiti con objeto de crear una estructura silvopastoral que mejore la producción forrajera de los montes sitios en el término municipal..-**

Se informa que el Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra ha elaborado un Anexo Técnico para regular el actuaciones silvícolas en diversas parcelas del Valle de Lizoain- Arriagoiti, con el fin de de crear una estructura silvopastoral que mejore la producción forrajera de los montes sitios en el término municipal y de destinar a biomasa las masas forestales de mala calidad.

El Plan de aprovechamientos afecta a montes comunales del Valle de Lizoain y a fincas del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra en Biorreta y Aizuriaga. El Guarderío forestal de la demarcación delimitará en todo caso con carácter previo a la explotación, el perímetro de la zona de actuación.

El Ayuntamiento se compromete a realizar la adjudicación, comunicando a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra el resultado de la adjudicación definitiva en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a dicha adjudicación.

**Se acuerda:** Aprobar el Anexo Técnico para regular el actuaciones silvícolas en diversas parcelas del Valle de Lizoain- Arriagoiti a suscribir entre el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti. **Se acuerda** realizar la adjudicación directa a la empresa BIARRITZCO2. SL por el precio de 1 euro y asimismo requerirle para que presente una Póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de cincuenta mil euros.

#### **9.- Renuncia de José M<sup>a</sup> Urdaci Iribarren al lote de comunales de Beortegui y propuesta de nueva adjudicación mediante reparto.-**

Con anterioridad al inicio del debate del presente punto del Orden del día, anuncia su abstención la Alcaldesa D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz, quien de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstiene y abandona la sesión.

Visto escrito de Jose M<sup>a</sup> Urdaci Iribarren por el que comunica al Ayuntamiento su intención de renunciar la Lote comunales de Beortegui que tiene actualmente.

Vista instancia presentada por Pablo Ekisoain Gorriz y Héctor Asiain Roda en la que solicitan que les sea adjudicado el Lote de Comunales de Beortegui según la propuesta de reparto que adjuntan.

**Se acuerda:** Adjudicar a Pablo Ekisoain Gorriz y Héctor Asiain Roda el Lote de Comunales de Beortegui según la propuesta de reparto presentada por los solicitantes.

#### **10.-Renuncia de Iosu Ekisoain Gorriz al arrendamiento de hierbas de Beortegui y propuesta de nueva adjudicación.-**

Con anterioridad al inicio del debate del presente punto del Orden del día, anuncia su abstención la Alcaldesa D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz, quien de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las





AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstiene y abandona la sesión.

Visto escrito presentado por Iosu Ekisoain Gorriz en el que expone que siendo titular de la adjudicación de las Hierbas de Beortegui, por motivos personales, solicita el cese del arrendamiento a partir de la fecha de entrega e su instancia.

Visto escrito de Pablo Ekisoain Gorriz por el que expone teniendo conocimiento de que la Corraliza de Beortegui ha quedado desierta y cumpliendo con los requisitos exigidos, solicita le sea adjudicada al precio de 2000 euros.

Tras un breve debate, **Se acuerda:** Publicar en el Tablón de anuncios municipal la renuncia efectuada por el adjudicatario de la Corraliza de Beortegui, señalándose un plazo de quince días para que los vecinos puedan presentar sus solicitudes.

#### **11.- Autorización del uso del nombre: Centro Ecuestre Valle de Lizoain.-**

Visto escrito presentado por Juan Pajares Lestado, en el que expone que ante el próximo inicio de actividad de dirección de las instalaciones hípicas ubicadas en Yeltz, solicita utilizar el nombre del Valle en la sociedad creada al respecto,, quedando denominada como CENTRO ECUESTRE VALLE DE LIZOAIN.

Se acuerda: autorizar al solicitante el uso del nombre CENTRO ECUESTRE VALLE DE LIZOAIN.

#### **9.- Ruegos y preguntas.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las VEINTE CUARENTA Y CINCO horas, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,